



## PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las doce horas del día veinte de abril de 2017, Ministerio de Salud, luego de recibida solicitud de información en la que la ciudadana JENNIFER JANETH GARCÍA CORNEJO, en la que se requiere la siguiente información: “...solicito los plantares de mi hijo Patrick Stanley García nació 11/10/2009 en el hospital nacional Santa Teresa y autorizo a mi madre Sandra Beatriz Cornejo Mejía para que sean entregados a ella”

Luego de analizar la solicitud de mérito.

El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES**:


I) Luego de recibido dicha solicitud, en base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento

II) Según el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, será obligatorio previo a admitir una solicitud de información, que el peticionario debe presentar documento de identidad. Por su parte el Art. 52 del reglamento de la LAIP, señala que “... . La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento. En caso el solicitante no pudiere enviar el Documento de Identidad de forma escaneada, tendrá que presentarlo en forma física en la Unidad de Acceso a la Información correspondiente.

Nota el suscrito que la peticionaria, no agrega copia de Documento Único de Identidad, requisito indispensable según la LAIP, previo a la admisión de toda solicitud. Por otra parte la solicitante manifiesta ser la madre del menor Patrick Stanley García, pero dicha circunstancia no ha podido ser verificada ya que no anexa la partida de nacimiento de dicho menor. En tal sentido; El suscrito **RESUELVE**:

Previénesele a la ciudadana JENNIFER JANETH GARCÍA CORNEJO, anexe a su solicitud copia de su Documento Único de Identidad, de igual manera copia de la partida de nacimiento de su menor hijo, pudiendo ser remitidos dichos documentos en forma escaneada, dirigida al correo [oir@salud.gob.sv](mailto:oir@salud.gob.sv) a fin de tramitar su petición, y garantizar su derecho de acceso a la información pública.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485, 2205-7123